



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO
DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA HABILITACIÓN DEL
CENTRO TEMÁTICO “LOS TILOS-BARRANCO DEL AGUA” PROMOVIDA
POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y
SAUCES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma (...).*

En consecuencia, se propone la consulta pública previa a la elaboración del Instrumento De Planificación Singular Turística para la habilitación del Centro Temático “LOS TILOS-BARRANCO DEL AGUA”, promovida por El Ayuntamiento de La Villa y Ciudad de San Andrés y Sauces, a acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con la tramitación de este instrumento de ordenación se pretende lograr un modelo sostenible de explotación y gestión del bosque de Los Tilos, basado en el control del acceso, mediante la eliminación del tráfico generado por los visitantes del espacio natural, convertido en uno de los principales reclamos turísticos de la Isla de La Palma.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

La zona de Los Tilos y un tramo importante del Barranco del Agua reciben anualmente más de 150.000 visitantes, cifra que se incrementa progresivamente cada año.

Los vehículos a motor, tanto turismos como guaguas, acceden directamente al bosque de Los Tilos a través de la carretera LP-105, produciéndose en determinadas épocas del año un colapso en la zona debido a las características e insuficiencia de dicha vía y a la escasez de plazas de aparcamiento. Tal situación genera un desorden funcional y una considerable presión sobre la zona, influyendo negativamente en la experiencia del visitante que pretende ser solventada mediante la disposición de vehículos lanzadera.

Con consecuencia, se evidencian impactos en la zona de servicios y en el espacio boscoso en general, sobre el suelo, la vegetación, la fauna, así como una ostensible pérdida de calidad ambiental generada por los impactos acústicos y atmosféricos.

La limitación del acceso de vehículos y especialmente las guaguas a la zona de servicios del bosque de Los Tilos mejoraría notablemente la calidad de la experiencia general del visitante y contribuiría especialmente a la reducción de los impactos.

El control y ordenación de los flujos de visita al bosque de Los Tilos y Barranco del Agua, así como la adecuada divulgación, interpretación y puesta en valor de recursos ambientales que se concentran en este singular espacio, constituye un objetivo que debe ser abordado a corto plazo.

La Ley 14/2019, de 25 de abril, normativa especial de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (LOTAT) habilita a este Cabildo a dar una respuesta ágil a la implantación turística de los sistemas generales, dotaciones y equipamientos estructurantes turísticos de transcendencia insular o supralocal a través de un instrumento de planificación singular turística.

c) Los objetivos de la norma:

Ordenar y diseñar para su inmediata ejecución un equipamiento estructurante de interés supramunicipal cuya determinación y localización corresponde a los instrumentos de planeamiento insular según la legislación general del suelo.

En este caso, y dada su aprobación de forma autónoma al planeamiento insular, el instrumento de planificación singular comprenderá también la ordenación, determinación y la localización del Centro Temático “LOS TILOS-BARRANCO DEL AGUA”.

Las obras a ejecutar se sitúan en el área de confluencia de la carretera de Los Tilos, LP-105, en su extremo Sur; con el inicio inferior del Camino municipal de San Pedro y el enlace de ambos con la carretera LP-1, en el extremo Sur del viaducto de Los Tilos. La superficie de los terrenos afectados asciende a 11.470,00 m².

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Los objetivos mencionados podrían alcanzarse además de con la propuesta de aprobación de un Instrumento de Planificación Singular Turística (artículo 10 de la LOTAT), a través de los siguientes trámites de ordenación:

- **Modificación del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma**, conforme al artículo 103 y a la sección 3ª del Capítulo VIII del Título III de la Ley 4/2017, de 13 de julio, el Suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

- **Proyecto de interés insular**, conforme al Capítulo V del Título III de la Ley 4/2017, de 13 de julio, el Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Presentación de opiniones sobre los aspectos planteados, hasta el día 01 de octubre de 2021, presencialmente, conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en cualquier momento en Registro Electrónico sito en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma

El Miembro Corporativo Delegado de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio

